



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2020-MDM

Morales, 03 de Agosto de 2020.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279725, Señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades N- Ley N°27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, se regula el sistema administrativo denominado Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, y que, a su vez, a través de lo dispuesto en el apartado v) del literal 1) del artículo 3°, comprende a los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF_77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las adicionales y plazos para el cierre de cada año fiscal, de las entidades públicas entre ellas los Gobiernos Locales, siendo que respecto a éste último se incluye disposiciones específicas en su título III;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Directiva de Tesorería N° °001-2007-EF/77.15, establece que la apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señala la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49° de la precitada Directiva de Tesorería, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero, precisándose además que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área del control interno, abastecimiento y logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas propone como responsables titulares al Sub Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Tesorería y como suplentes al Gerente Municipal y al Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial, acorde a lo establecido en precitada normatividad que regula la materia, para el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Alcaldía;

En ese sentido, es procedente que la entidad autoricen como funcionarios titulares al Sub Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Tesorería y como funcionarios suplentes al Gerente Municipal y al Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial, responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Morales en Instituciones Bancarias y Financieras, siendo demás, que los primeros se encuentran expresamente habilitados y que los últimos no se encuentran dentro de los supuestos de restricción, en ambos casos según las precitadas disposiciones que regula la materia; y que, para los efectos correspondientes, en virtud a la normativa correspondiente al sistema administrativo de Tesorería representado por la directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°N°002-2007-EF_77.15, debiéndose emitir una Resolución de Alcaldía que designe, Autorice y acredite a los funcionarios titulares y suplentes responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Morales;

En este contexto se hace necesario que designes a titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad Distrital de Morales, ello considerando lo dispuesto en el Numeral 50.1 del artículo 50 de la mencionada Directiva de Tesorería los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designadas mediante Resolución del titular del pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 de artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°N°002-2007-EF_77.15 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y finanza y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **JIHAN VIGDIS LEON TORRES**, Sub Gerente de Administración y Finanzas y al señor **JHERSON MEGO TUANAMA**, Jefe de Tesorería, como nuevos Responsables Titulares; y a la señora **VANESSA DEL PILAR GONZALES AREVALO**, Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial (E) y al señor **MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ**, Gerente Municipal, como Responsables Suplentes de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Morales, Unidad Ejecutora N°301768.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el Cuadro de Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Morales - Unidad Ejecutora N°301768, vigente a partir de la fecha, es como sigue:

TITULARES:

- a) **JIHAN VIGDIS LEON TORRES**, Sub Gerente de Administración y Finanzas.
b) **JHERSON MEGO TUANAMA**, Jefe de Tesorería.

SUPLENTE

- a) **VANESSA DEL PILAR GONZALES AREVALO**, Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial (E).
- b) **MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ**, Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deben exhibir dos (02) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

ARTÍCULO CUATRO. - DÉJESE sin efecto todas disposiciones administrativas que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**SUBSECRETARÍA DISTRICTAL DE HOMAJES
REGION SAN MARTÍN**

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE

ALCALDE